Buenos Aires, 14 de julio de 2022.-

RESOLUCIÓN 167/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos que correspondan y en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados al Parque de la Estación creado por Ley N°5.734:

1) Informe estado de diseño e implementación de la obra pautada para el sector delimitado por las calles Tomás Manuel de Anchorena, la calle Bartolomé Mitre, el deslinde con las Parcelas 16c, 16b y 15 de la Manzana 047, Sección 13, Circunscripción 9, la calle Sánchez de Bustamante y el límite con el Área Operativa Ferroviaria de la línea del Ferrocarril Sarmiento del "Parque de la Estación", creado por la Ley N° 5.734.

2) Informe respecto del arreglo del sistema de agua que se encuentra fuera de uso. Indique cuándo se realizará la refacción de los bebederos, que se encuentran inutilizables.

3) Informe acciones por las cuáles se lleva adelante el mantenimiento del espacio verde del Parque de la Estación. Detalle días y horarios de limpieza, días y horarios de poda, riego y mantenimiento de la vegetación nativa.

4) Informe acciones por las cuales se lleva adelante el mantenimiento del equipamiento urbano del parque, como bancos, mesas y juegos para niñas y niños. Asimismo, informe si existe actualmente equipamiento urbano sin mantenimiento.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.21